



# **Emspurovira**

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

NIT: 809.003.173-4



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 046 DE 2020 (Marzo 26)**

Por medio de la cual se toman medidas preventivas para complementar y ajustar los Planes Emergencia y Contingencia para garantizar la calidad y continuidad de la prestación de los servicios Acueducto, alcantarillado y aseo.

### **LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA ESP EMSPUROVIRA.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias según, el Decreto N°. 017 de febrero 27 de 1998, el Acuerdo número 03 de 2005 diciembre 2005, en consonancia, con las disposiciones que han reformado y adicionado la ley 142 de 1994, en especial las contenidas en la ley 689 de 2001. Y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Presidencial N° 417 de 17 marzo de 2020, Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Que mediante Decreto Municipal N° 029 del 17 de Marzo de 2020 se declara la Emergencia Sanitaria Preventiva y Transitoria para la contención de la corona virus Covid – 19 en el municipio de ROVIRA- TOLIMA

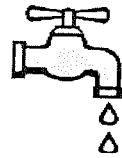
Que teniendo en cuenta la circular Externa 20201000000084 del 17 de Marzo de 2020 expedida La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dirigida a prestadores de servicios públicos domiciliarios con el fin de informar medidas temporales para garantizar la prestación de los servicios públicos ante la declaratoria de emergencia sanitaria.



# Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

NIT: 809.003.173-4



Que teniendo en cuenta la circular Externa 202010000000114 del 26 de Marzo de 2020 expedida La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dirigida a prestadores de servicios públicos domiciliarios con el fin de informar medidas temporales para garantizar la prestación de los servicios públicos ante la declaratoria de emergencia sanitaria.

Que siguiendo las directrices de la Resolución CRA 911 de 17 de marzo de 2020 Por la cual se establecen medidas regulatorias transitorias en el sector de agua potable y saneamiento básico, derivadas de la emergencia declarada por el Gobierno Nacional a causa del COVID-19"

Que teniendo en cuenta el Decreto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT N° 441 del 20 de marzo de 2020 Por el cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto presidencial N° 417 de 2020

Que en razón y merito de lo expuesto, este Despacho,

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Disponibilidad las 24 horas de todo el personal Administrativo y Operativo de la empresa para atender cualquier emergencia, en cada uno de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, al igual para cada uno de los componentes del servicio de Acueducto (Bocatoma, aducción, línea de conducción, distribución y planta de tratamiento).

**ARTICULO SEGUNDO:** Tomar como alternativa en caso de fallas en la captación o la línea de conducción, el suministro de 40 litros por segundo de la empresa que genera energía (Enerlim) en el municipio.

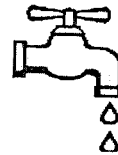
**ARTICULO TERCERO:** Adquirir los materiales y accesorios con el fin de mantener en stock, para atender las eventualidades previsibles. Las que no se pueden prever contar con un proveedor en la ciudad de Ibagué que nos puede enviar materiales al municipio antes de 8 horas.



# **Emspurovira**

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

NIT: 809.003.173-4



**ARTICULO CUARTO:** Asegurar como medio alternativo en caso de fallas en el servicio, la distribución de agua a la población mediante carro tanques los cuales se encuentran disponibles en la ciudad de Ibagué y también en el kit de maquinaria del consorcio que esta pavimentando la vía Ibagué-Rovira ya que no están laborando por la emergencia Decretada; contando con 10 tanques de 2.000 litros cada uno para ser colocados en los barrios en caso que no se pueda distribuir por la red o que sea necesario traer de otra población cercana.

**ARTICULO QUINTO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Expedida en el despacho de la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P "EMSPUROVIRA" a los Veintiséis (26) días del mes de Marzo de dos mil Veinte (2020).

**EDNA MILENA LOZANO PERDOMO**

Gerente